

EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, MUNICIPIO DE GUASTATOYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.-----

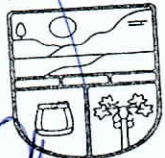
HACE CONSTAR:

Que la municipalidad de Guastatoya, El Progreso, en base al numeral 10, numeral 17, Decreto No. 57-2008, de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 71, del Registro General de Adquisiciones del Estado: **NO ES COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD LA PRECALIFICACION DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, EL ENTE RECTOR ES EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.**

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, firma y sello de la presente en el municipio de Guastatoya departamento de El Progreso, a los tres días del mes agosto del año dos mil veintiseis.-----


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Municipalidad de Guastatoya

DIRECTOR DE
PLANIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

